

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2019

VISTOS:

Los Memoranda (DGC) N° DGC01294/2019 y N° DGC01307/2019, de 16 y 18 de diciembre de 2019, respectivamente, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memoranda de Vistos, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, informó a la Secretaría General el monto estimado para llevar a cabo las Elecciones Congresales que se realizarán en enero de 2020, en cumplimiento de la propuesta del señor Presidente de República y en el marco del artículo 224 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, al respecto, el artículo 226 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto al voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, establece que la votación se efectúa en el local de la Oficina Consular del Perú en el correspondiente país o donde señale el funcionario consular en caso de insuficiencia de local;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2019, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para la realización de las elecciones para un nuevo Congreso, la Presidencia de la República estableció medidas urgentes y excepcionales que permiten a los organismos del Sistema Electoral garantizar el desarrollo de las elecciones para un nuevo Congreso;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N° 3062, la Secretaría General autorizó a la Oficina General de Administración, se efectúen las gestiones que correspondan, dentro del marco legal aplicable para realizar el trámite de las solicitudes de asignación extraordinaria requeridas por las oficinas consulares;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N° 520/2019 adjunto al memorándum (GSE) N° GSE01667/2019, de 23 de diciembre de 2019, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP01848/2019, de 19 de diciembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha expedido la Nota N° 0000003664 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE, las asignaciones extraordinarias con montos iguales o mayores a USD 10,000,00 serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

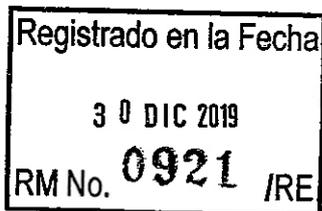
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de asignaciones extraordinarias a favor de cuarenta y cinco (45) Órganos del Servicio Exterior de la República, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, destinada a cubrir los gastos que irrogará la realización de las elecciones Congresales que se llevará a cabo en el año 2020.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2019, consignados en el Memorándum (OPP) N° OPP01848/2019.

Artículo 3.- Disponer que los cuarenta y cinco (45) Órganos del Servicio Exterior de la República indicados en el Anexo 1, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rindan cuenta de las asignaciones extraordinarias detalladas en la presente resolución, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores

Resolución Ministerial

ANEXO 1			
N°	Tipo de Misión	Órgano del Servicio Exterior	Importe USD
1	Consulado	C-BAIRES	362,147.20
2	Consulado	C-CORDOBA	25,920.00
3	Consulado	C-LA PLATA	50,100.00
4	Consulado	C-SYDNEY	28,780.20
5	Consulado	C-BRUSELAS	11,960.00
6	Consulado	C-LA PAZ	16,566.00
7	Consulado	C-SAN PABLO	12,251.40
8	Consulado	C-TORONTO	21,859.00
9	Consulado	C-MONTREAL	25,945.41
10	Consulado	C-SANTIAGO	126,060.00
11	Consulado	C-IQUIQUE	25,129.70
12	Consulado	C-GUAYAQUIL	11,880.00
13	Consulado	C-BARCELONA	146,293.50
14	Consulado	C-MADRID	170,804.60
15	Consulado	C-SEVILLA	27,242.70
16	Consulado	C-VALENCIA	23,312.76
17	Consulado	C-BILBAO	13,891.71
18	Consulado	C-ATLANTA	47,814.00
19	Consulado	C-BOSTON	15,280.00
20	Consulado	C-HARTFORD	25,890.00
21	Consulado	C-HOUSTON	22,021.00
22	Consulado	C-NUEVA YORK	174,826.00
23	Consulado	C-PATERSON	202,660.00
24	Consulado	C-DALLAS	34,316.00
25	Consulado	C-WASHINGTON	137,470.00
26	Consulado	C-CHICAGO	23,470.00
27	Consulado	C-DENVER	32,403.60
28	Consulado	C-LOS ANGELES	207,836.00
29	Consulado	C-MIAMI	225,691.50
30	Consulado	C-SAN FRANCISCO	56,011.00
31	Consulado	C-PARIS	35,508.00
32	Consulado	C-LONDRES	40,254.00
33	Consulado	C-MILAN	196,962.00
34	Consulado	C-ROMA	87,794.00
35	Consulado	C-GENOVA	23,593.00
36	Consulado	C-TURIN	49,262.08

Resolución Ministerial

N°	Tipo de Misión	Órgano del Servicio Exterior	Importe USD
37	Consulado	C-FLORENCIA	22,752.00
38	Consulado	C-TOKIO	116,773.32
39	Consulado	C-NAGOYA	58,220.00
40	Consulado	C-MEXICO	11,884.20
41	Consulado	C-PANAMA	15,157.99
42	Embajada	L-SANTO DOMINGO	11,231.00
43	Embajada	L-ESTOCOLMO	51,058.00
44	Consulado	C-ZURICH	17,825.00
45	Consulado	C-GINEBRA	27,250.00

0921